Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

otra Alg.e m.or; D. Fran.co Ordoñez y Marin; D. Ant.o
Buitrago y Ang.o; D. Gines de Gnazdiola fa..
D. Jul.n Gomez de Aleo Vez.s y expertos desta dha
Villa con ess.o Just.a y Vezin.o della, estan
de Junta en Unanimid.d como lo an de.o
y costumbre p.a tratar y confer.r las cosas
tocantes y pertenec.tes al bien com.n de ambos
estados (?) bien y utilidad de la Rep.ca aviendo
....
Vise(?) Visto que se hallare s.r del Caudal de s.s
de esta Villa en especie de dinero, y que est.s
p.s de en que esta Vez.o ofrecio la cosecha
de trigo, o ofrecio la Cantidad de dinero
de ... dinero se tiene m.d n.ro de con la
necesidad que de la traduce Ved.o manifies
tar de dinero, y las demas que se le ofrece en
la Reg.a y per...cion de granos, y que s.e o
Quis.r de la ... de solicitar dinero q. fuera
necesario p.a la d.a, y que con la prontitud
no dexo correrla con el dinero de d.o
pos.to Al mismo tiempo que el beneficio del
su empleo de lo grano, el que no salga
desta Villa el trigo con la consideraz.on
de la cosecha deste año; de ...
....